



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 392-2012-MDM/AL

Máncora, 7 SEP 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N°014-2012-MDM-CEP, de fecha 13 de Septiembre del 2012, suscrito por el CPC. Yolvi Huamán García, Presidente del Comité Especial Permanente encargado de la conducción de los procesos de selección para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, calificado como Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Distrital de Máncora, el cual remite las Bases para el Proceso de Adjudicación de Directa Selectiva N°012-2012-MDM-CEP.BIENES-PRIMERA CONVOCATORIA para el "SERVICIO DE COLOCACION DE ESTACIONES ECOLOGICAS EN EL DISTRITO DE MANCORA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 229-2012-MDM/AL, de fecha 25 de Junio del 2012, la cual resuelve en el artículo segundo Disponer la Recomposición de los miembros del Comité Especial Permanente encargado de la conducción de los procesos de selección para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, calificado como Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, a través del Informe del Visto, el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Estándar para el Proceso de Adjudicación de Directa Selectiva N°012-2012-MDM-CEP.BIENES-PRIMERA CONVOCATORIA para el "SERVICIO DE COLOCACION DE ESTACIONES ECOLOGICAS EN EL DISTRITO DE MÁNCORA", cuyo valor referencial asciende a S/ 68,111.40 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Once con 40/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación de Directa Selectiva, con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTITAL DE MÁNCORA



Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.”;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación de Directa Selectiva N°012-2012-MDM-CEP.BIENES-PRIMERA CONVOCATORIA para el “SERVICIO DE COLOCACION DE ESTACIONES ECOLOGICAS EN EL DISTRITO DE MANCORA”, cuyo valor referencial asciende a S/ 68,111.40 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Once con 40/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Permanente encargado de la conducción de los procesos de selección para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, calificado como Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Distrital de Máncora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



C.C.
Archivo,
Secretaría General,
Unidad de Asesoría Jurídica,
Gerencia Municipal,
Unidad de Administración.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE